



DOÑA MARÍA DEL VALLE ESPINOSA ESCALERA, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

HACE SABER:

Por Resolución dictada por esta Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) N° 63/2026, se han aprobado las bases y la convocatoria para la cobertura temporal de la plaza de Secretaría – Intervención, mediante personal funcionario interino, y a través del sistema de concurso. Dichas bases reguladoras que regirán la convocatoria responden al siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. En el Ayuntamiento de La Luisiana, está próximo que quede vacante el puesto de la Secretaría - Intervención, cuya cobertura, resulta necesaria y urgente, no habiendo sido posible proveerla por Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional por los procedimientos de provisión definitiva, de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, así como mediante nombramiento accidental, por lo que se precisa cubrir dicho puesto con carácter interino, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92.bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en concordancia con lo establecido por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Constituye el objeto de la presente convocatoria la **provisión del puesto de Secretaría Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana**, perteneciente a la subescala Secretaría - Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante la selección por el sistema de concurso de funcionario interino y su posterior propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en tanto que dicho puesto no se cubra por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3. Es objeto también de estas bases la constitución de una **bolsa de interinidad** para el hipotético nombramiento futuro de funcionarios interinos, en los términos establecidos en la base novena.

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
5. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea

TERCERA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Luisiana, y se **presentarán** obligatoriamente por vía electrónica a través de su sede electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y anexo II (autobarefacción) señalando la puntuación que les corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo establecido en la base sexta.

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobarefacción deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación (no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la DECLARACIÓN JURADA del/la interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal de Selección puedan requerir a los/as aspirantes la veracidad de las circunstancias y documentos aportados):

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- Titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente o documentación equivalente.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la documentación indicada en la base sexta.
- Curriculum Vitae.
- Informe de vida laboral.

La documentación a presentar ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Alcaldesa – Presidenta dictará resolución, en el plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en la sede electrónica, tablón de edictos, del Ayuntamiento de La Luisiana, otorgando un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior se dictará Resolución de Alcaldía, y se publicará en la sede electrónica, tablón de edictos, del Ayuntamiento de La Luisiana, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas.

En la misma publicación se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso en relación a los aspirantes admitidos.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica, tablón de edictos, del Ayuntamiento de La Luisiana.

La Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Luisiana, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal de Selección de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

PRESIDENTE: D. Manuel Martín Trujillo, funcionario de carrera que provee el puesto de Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla). Actuará como suplente del Presidente, D. Eligio García Jódar, personal funcionario de carrera que provee el puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

VOCALES:

- D^a Rosa María Rosa Gálvez, funcionaria de carrera que provee el puesto de Secretaria General del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).
- D^a Fátima Gómez Sola, funcionaria de carrera que provee el puesto de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).
- D^a Mercedes González Fernández, funcionaria de carrera que provee el puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- D^a María Francisca del Moral Lucena, funcionaria de carrera que provee el puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

SECRETARIO: D. Francisco Javier Fernández Berrocal, funcionario de carrera que provee el puesto de trabajo de Secretario -Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla). Actuará como suplente del Presidente, D. Daniel Luis Toledano Rodríguez, funcionario de carrera que provee el puesto de Secretario Interventor del S.A.T. de la Diputación Provincial de Córdoba.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales.

Asimismo, el Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Tribunal de Selección.

En caso de empate es el Tribunal de Selección el que goza de voto de calidad.

Las resoluciones del Tribunal de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra dichas resoluciones podrá interponerse recursos de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación del procedimiento selectivo, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones ante el propio Tribunal de Selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles desde la publicación de la puntuación o calificación obtenida por las personas aspirantes. Dichas alegaciones, que si tendrán efecto suspensivo, sólo podrán ser presentadas en el Registro de la Corporación de forma telemática con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el concurso. Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

A) Experiencia profesional. (Máximo de 6 puntos).

- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría - Intervención, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,05 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.
- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,03 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.
- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,03 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.
- Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, perteneciente al Grupo A1, o grupo equivalente para el personal laboral, que tuviera atribuidas funciones de asesoramiento legal o gestión económica financiera y presupuestarias: 0,015 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubieren efectuado, de conformidad con el Anexo I contemplado en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. En todo caso, habrá de aportarse, igualmente, el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para acreditar la experiencia como funcionario de puesto reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, será preciso además presentar la resolución del nombramiento efectuada por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva.

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Por la superación de pruebas selectivas. (Máximo 2 puntos).

Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para el ingreso en cualquiera de las Subescalas de Funcionarios con Habilitación Nacional, en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, se otorgará la siguiente puntuación:

- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría - Intervención: 0,50 puntos.
- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Intervención - Tesorería: 0,30 puntos.
- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría: 0,30 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento. (Máximo 2 puntos).

Sólo se valorarán los relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, convocados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales:

- Cursos de duración comprendidos entre 15 y 30 horas lectivas: 0, 10 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendidos entre 31 y 50 horas lectivas: 0, 20 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendidos entre 51 y 100 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.
- Cursos de duración superior a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

Para acreditarlos se deberá aportar los títulos, diplomas o certificados, en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En ningún caso será objeto de puntuación los cursos, congresos, seminarios y jornadas cuyo contenido sea de aplicación transversal a toda la organización. Tampoco serán objeto de valoración aquellos en los que los títulos, diplomas o certificados no especifiquen expresamente la duración de la acción formativa o de perfeccionamiento.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El resultado del proceso selectivo se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador, y será expuesto en la sede electrónica, tablón de edictos, del Ayuntamiento de La Luisiana.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el tribunal calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar en el apartado de superación de pruebas selectivas, en tercer lugar en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento y, en caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento de La Luisiana, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria. Al respecto, deberá adjuntar:

- *Los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria así como de los méritos aportados.*
- *Declaración de no haber sido separado de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.*
- *Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*
- *Declaración de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.*

Si la persona aspirante propuesta no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, salvo causa de fuerza mayor apreciada por la Alcaldía Presidencia, no podrá ser propuesta para su nombramiento por la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía, quedando

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, se procederá a proponer a dicha Secretaría General el nombramiento del siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, tal y como señala la base anterior.

NOVENA.- BOLSA E INTERINIDAD.

1.- Con el resto de personas aspirantes, no propuestos para ocupar el puesto, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará una bolsa de interinidad para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as del puesto de Secretaría - Intervención, cuando no sea posible cubrirla por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional o deje de ser prestada por el funcionario interino nombrado inicialmente como consecuencia del presente procedimiento de selección.

2.- En caso de que el aspirante nombrado funcionario interino inicialmente tuviera que cesar porque el puesto de trabajo fuera ocupado por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por algunos de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, pasará a la lista de reserva, ocupando el primer lugar.

3.- En caso de quedar vacante el puesto de Secretaría - Intervención, el aspirante que aparezca en primer lugar de la bolsa de interinidad será requerido para que presente la documentación a que se refiere la base octava, procediendo conforme se establece en la misma.

4.- En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de interinidad, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

5.- La bolsa tendrá una vigencia de cuatro años desde el primer nombramiento por la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía

DECIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente ante la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Interventor Interino por ésta.

UNDÉCIMA.- DURACIÓN DE LA INTERINIDAD.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de toma

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de posesión del funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional nombrado.

DUODECIMA.- INCIDENCIAS Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe sujetarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones de aplicación por las que se establecen normas para la selección del personal funcionario interino en el ámbito de la Administración Pública.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente: o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sra. Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Código Seguro De Verificación	g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Valle Espinosa Escalera	Firmado	28/04/2026 08:51:30	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA.

DATOS DEL ASPIRANTE			
Apellidos y nombre		DNI	
Domicilio a efecto de notificaciones			
Correo electrónico			
Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA			
1. Fotocopia del documento nacional de identidad. 2. Fotocopia de la titulación exigida. 3. Fotocopia de los documentos a valorar en el concurso y que se relacionan EXPRESAMENTE 4. . 5. . 6. .			

SOLICITA:
Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y se tenga por presentada la documentación que se adjunta, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a su acreditación.

LUGAR Y FECHA	FIRMA

A/A SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO LA LUISIANA.
Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos y olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Firmado	28/04/2026 08:51:30
Firmado Por	Página	11/12
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g1kcsCBjnOUZO4g1BG%2F1lw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





ANEXO II: AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS (FASE DE CONCURSO)

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 6 puntos)		
	NUMERO	PUNTOS
a) FHCN: Subescala Secretaría-Intervención (0,05 puntos/mes completo)		
b) FHCN: Subescala Secretaría (0,03 puntos/mes completo)		
c) FHCN: Subescala Intervención - Tesorería (0,03 puntos/mes completo)		
d) No FHCN: Grupo A1 (0,015/mes completo)		
Total puntos Experiencia Profesional		
B. SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (máximo 2 puntos)		
	NÚMERO	PUNTOS
a) Por ejercicios de la Subescala de Secretaría-Intervención (0,50 puntos cada uno)		
b) Por ejercicios de la Subescala de Intervención - Tesorería (0,30 puntos cada uno)		
c) Por ejercicios de la Subescala de Secretaría (0,30 puntos cada uno)		
Total puntos Superación de Pruebas		
C. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. (máximo 2 puntos).		
	NÚMERO	PUNTOS
Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas (0,10 puntos cada uno)		
Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas (0,20 puntos cada uno)		
Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas (0,40 puntos cada uno)		
Cursos de duración superior a 100 horas (0,50 puntos cada uno)		
Total puntos Cursos de Formación y Perfeccionamiento		
TOTAL PUNTOS (A+B+C)		
LUGAR Y FECHA	FIRMA	

A/A SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO LA LUISIANA.

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos y olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero."

En La Luisiana, a la fecha de la firma electrónica,
LA ALCALDESA,

Fdo. M^a Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
g1kcsCBjnOUZO4g1BG/1lw==	Firmado	28/04/2026 08:51:30
Firmado Por	Página	12/12
Observaciones		
Url De Verificación		
Normativa		

